

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 2	

DECRETO No. 202 del 29 de Julio de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL ESTADO DE ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 48, 315 y 365 de la Constitución Política; la Ley 100 de 1993; la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud); el Decreto 780 de 2016; la Ley 1551 de 2012; y los Artículos 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Artículo 48 de la Constitución, el cual define la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, mismo que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado. El municipio tiene la obligación de garantizar que el sistema de salud funcione de manera ininterrumpida y eficiente, especialmente durante eventos de afluencia masiva como las ferias.

Que, el Alcalde actúa en uso de las facultades conferidas por el Artículo 315 de la Constitución, el cual lo posiciona como la primera autoridad administrativa y de policía del municipio. Bajo este mandato constitucional, el Alcalde tiene el deber de dictar las medidas necesarias para conservar la salubridad y la seguridad de los habitantes en su jurisdicción, lo que le permite decretar alertas hospitalarias para prevenir desastres o emergencias.

Que, según la Ley 1523 de 2012, los alcaldes son los conductores del sistema nacional de gestión del riesgo en su nivel territorial y son los responsables directos de implementar procesos de gestión del riesgo, incluyendo el conocimiento y la reducción del mismo.

Que, la Ley 1751 de 2015 establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, lo cual incluye la respuesta oportuna ante emergencias masivas.

Que, en virtud del Decreto 780 de 2016, es deber de la administración municipal coordinar con las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) públicas y privadas la suficiencia en la prestación de servicios de urgencias.

Que, la Alcaldía de San José de Cúcuta, en pro de brindar un espacio seguro y saludable para la población cucuteña y el disfrute de sus ferias, toma las medidas necesarias que garanticen la integridad física y la seguridad de su población, reconociendo que las festividades masivas generan un incremento en el riesgo de incidentes que requieren una respuesta sanitaria inmediata.

Que, con el propósito de garantizar la adecuada prestación de servicios de salud y adoptar las medidas preventivas ante situaciones de emergencia que puedan presentarse durante la celebración de las ferias y fiestas, es necesario declarar la Alerta Amarilla, activando la capacidad de respuesta de la red hospitalaria pública y privada.

Que, es imperativo declarar la alerta amarilla, comenzando a partir de las 18:00 horas (6:00 PM) del miércoles 29 de julio de 2026, hasta las 06:00 AM del lunes 3 de agosto de 2026.

Que, es necesario activar los planes hospitalarios de emergencia en la red pública y privada para asegurar una respuesta inmediata y coordinada ante cualquier contingencia.

Que es deber del municipio asegurar que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) mantengan disponibilidad total de sus servicios y una comunicación permanente con el Centro Regulador de Urgencias (CRUE) para el monitoreo de la situación.



	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 2	

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACIÓN DE ALERTA AMARILLA. Declarar el estado de ALERTA AMARILLA Hospitalaria en todo el municipio de SAN JOSÉ DE CÚCUTA, a partir de hoy miércoles 29 de julio de 2026 a las 18:00 horas (6:00 PM), hasta el lunes 3 de agosto de 2026 a las 06:00 AM, periodo de desarrollo de las Ferias de Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTIVACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA. Ordenar a la SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL activar el COMITÉ DE EMERGENCIA del Sector Salud. Todas las IPS públicas y privadas del municipio deberán:

- Activar sus respectivos Planes Hospitalarios de Emergencia.
- Garantizar la disponibilidad operativa de personal médico, de enfermería y suministros quirúrgicos las 24 horas.
- Priorizar la atención de urgencias sobre procedimientos ambulatorios programados.
- Reforzar equipos médicos y suministros quirúrgicos.
- Intensificar la vigilancia de eventos de interés en salud pública Intensificar la Vigilancia de eventos y reportar de forma inmediata al CRUE (cruends@ids.gov.co) y Emergencia y Desastres (Emergenciasydesastres@cucuta.gov.co) las atenciones en caso de heridos, intoxicaciones, accidentes de tránsito, brotes de enfermedades infectocontagiosas, etc. y reportar de forma inmediata al CRUE y al Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR. Notificar al Centro Regulador de Urgencias (CRUE), para que se garantice el Sistema de referencia y contra referencia de pacientes y coordine con la Red Hospitalaria la prestación de los servicios de Salud, durante las 24 horas del día

ARTÍCULO CUARTO: COORDINACIÓN. Las IPS mantendrán comunicación permanente con el Centro Regulador de Urgencias (CRUE) para garantizar el sistema de referencia y contra-referencia de pacientes de manera oportuna.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación y tendrá efectos durante el periodo comprendido en el Artículo Primero.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal
Firma No. 260729-03

Proyectó: Diana Ximena Prieto Cardoso, Profesional Especializada de Apoyo Jurídico Ops SSM

Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis, Jefe Oficina de Gestión Jurídica Municipal de San José de Cúcuta

Aprobó: Taiz del Pilar Ortega Torees, secretaria de Salud Municipal de San José de Cúcuta